"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huanta
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2023-MPH/CM

Huanta, 20 de julio de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA

VISTO:

En la **XIII Sesión Ordinaria** de Concejo Municipal de fecha 20 de julio de 2023, el Dictamen N° 015-2023-MPH/CALVTTUR/P-JCHA, de la Comisión de Asuntos Legales, Vialidad, Tránsito y Transporte Urbano y Rural, sobre Acuerdo de Concejo para "Aprobar la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales del Periodo 2019-2022, descritos en el Lote N° 01, Anexos 1, 2 y 3 (77 Bienes Muebles Patrimoniales) y en el Lote N° 02, Anexo 4, 5 y 6 (238 Bienes Muebles Patrimoniales) todos de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Huanta, por las causales de: mantenimiento o reparación onerosa, obsolescencia técnica y chatarra, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo II** del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 44-2023-MPH/OAF/UTIC, de fecha 14 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, hace de conocimiento que el personal de su Oficina ha verificado el estado situacional de todos los bienes muebles del Lote N° 02, donde se encuentra en total obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa imposible de realizar. Cada bien mueble que presenta la Oficina de Control Patrimonial (Equipos Computacionales y Periféricos, Eléctricos, Electrónicos u otros), se encuentran en un estado inoperativo. Todo esto debido al cumplimiento del ciclo de vida útil sumando a esto los mantenimientos y/o reparaciones, encontrándose actualmente en un estado muy malo y chatarra(...);

Que, a través de la Opinión Legal N° 072-2023-MPH/OAJ/LCA de fecha 02 de marzo del 2023 el Director de Asesoría Jurídica, previo argumentos facticos y jurídicos; concluye para opinar como procedente, que a través de la Oficina de Administración y Finanzas, la emisión del acto resolutivo que apruebe la baja de los bienes del registro patrimonial y contable de la entidad, de acuerdo a los detalles descritos en el Informe N° 022-2023-MPH-OAF/UA y CP de fecha 24 de enero del 2023; lote 01 de 77 bienes por causal de mantenimiento o reparación onerosa, obsolescencia y chatarra por el valor neto total de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huanta. Posterior a la emisión y notificación del acto resolutivo, se debe continuar con los trámites establecidos en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, correspondiendo por último al Concejo Municipal la determinación final de los bienes de acuerdo a lo establecido en el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, recomienda, que la Unidad de Control Patrimonial y Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Huanta, realicen la extracción de los registros que correspondan y se proceda a la

cancelación de la anotación en los registros patrimoniales; debiendo publicarse el acto resolutivo, conforme a Ley. (...) y la emisión de resolución administrativa de baja, según lo tipificado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante el Informe N° 022-2023-MPH-OAF/UA y CP, de fecha 24 de enero del 2023, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, comunica la procedencia de la actualización de expediente para la Implementación del Proceso de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales pendiente de la gestión 2019-2022. Los documentos mencionados corren en autos del presente dictamen, con las que se solicitó implementar el proceso de la baja de los bienes muebles patrimoniales de los Lotes 01, 02 y 03 de conformidad a la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", cuyo ente rector es actualmente la Dirección General de Abastecimientos (DGA) por lo que la Oficina de Control Patrimonial, pone en conocimiento la continuación y culminación del proceso de baja de los Bienes Muebles Patrimoniales de propiedad real Municipal, como sigue:

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2023-MPH-OAF/UA y CP del 24-01-2023- Anexo 01, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Huanta, previa descripción técnica de los procedimientos, comunica que cada bien mueble descrito en el LOTE N° 01, ha cumplido en exceso la operatividad de su vida útil sumado a los mantenimientos y/o reparaciones en el tiempo, encontrándose actualmente en estado chatarra;

Que, a través del Informe N° 051-2023-MPH-OAF/UA y CP de fecha 28 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Huanta, procede a la actualización de expediente para la Implementación del Proceso de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales pendiente de la gestión 2019-2022.

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2023-MPH-OAF/UA y CP del 28-02-2023- Anexo 01, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Huanta, previa descripción técnica de los procedimientos, comunica que cada bien mueble descrito en el LOTE N° 02, ha cumplido en exceso la operatividad de su vida útil sumado a los mantenimientos y/o reparaciones en el tiempo, encontrándose actualmente en estado chatarra;

Que, conforme se señala en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, mediante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio

de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Artículo 4° numeral 4.2. de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala en el inciso h) que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: "Conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna";

Que, el Artículo 47° de la Directiva mencionada, establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC);

Que, el Artículo 48° de la citada Directiva, precisa que, son causales para la baja de bienes muebles, entre otros: (...) f) Mantenimiento o reparación onerosa, Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevada en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio; y, h) RAEE.- Aparatos Eléctricos o Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), aprobada por Resolución N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, establece que: "La OCP mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la Resolución que aprueba la baja";

Que, del literal g) del Artículo 48° de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, las causales de baja de bienes muebles patrimoniales es: "Estado de Chatarra, situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los AEE que se encuentren calificados como RAEE";

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Viabilidad, Tránsito y Transporte Urbano y Rural, emite dictamen favorable la propuesta del Proyecto de Acuerdo de Concejo Municipal para: **"APROBAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL PERIODO 2019-2022, DESCRITOS EN EL LOTE N° 01, ANEXOS 1, 2 Y 3: 77 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES Y EN EL LOTE N° 02, ANEXOS 4, 5 Y 6: 238 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, TODOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA, POR LAS CAUSALES DE: MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA, OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y CHATARRA"**;

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 39°; "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y* ***acuerdos****. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo*";

Que, conforme lo dispone el **Artículo 41°** de la Ley Orgánica de Municipalidades- **Ley N° 27972,** los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal de Huanta **por Unanimidad;**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja de bienes muebles patrimoniales del Periodo 2019-2022, descritos en el Lote N° 01, Anexos 1,2 y 3 que totalizan 77 bienes muebles patrimoniales y en el Lote N° 02, Anexo 4, 5 y 6 que totalizan 238 bienes muebles patrimoniales de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Huanta, por las causales de: mantenimiento o reparación onerosa, obsolescencia técnica y chatarra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huanta para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta con las formalidades de ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - OGACGD - Abog. Pablo Vargas Curo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. BELISARIO LOPE ROMANÍ
ALCALDE